RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2019 - 2020

**Del 20 de julio de 2019 al 20 de junio de 2020**

##### **(Segundo Periodo de sesiones 16 de marzo al 20 de junio de 2020)**

##### **Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992**

**SESIÓN PLENARIA**

**ORDEN DEL DÍA**

**Para la Sesión Ordinaria del día jueves 30 de abril de 2020**

**“Plataforma virtual Zoom Bussines**”.

**Hora: 01:00 p.m.**

**I**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**II**

**CITACIONES**

Cítese a la Ministra de Justicia y del Derecho, doctora **MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO** y al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME.**

**2.1 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 125 DE ABRIL 21 DE 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 6° y 234, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, propongo a la Plenaria de la H. Cámara de Representantes citar a debate de control político a los siguientes funcionarios del Gobierno Nacional**:**

. Ministra de Justicia, Dra. Margarita Cabello Blanco.

. Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera

. Ministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz Gómez

. Ministro de Defensa, Dr. Carlos Holmes Trujillo García

. Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Brigadier General Norberto Mujica Jaime

. Directora (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, Dra. Lissete Cervantes

Esta citación a debate de control político se hace con el propósito que, en el marco de sus competencias, cada uno de los citados informe a la Cámara de Representantes las medidas adoptadas para proteger a la población interna, personal administrativo y del INPEC y la USPEC para evitar el contagio de la COVID-19, la atención sanitaria en los centros penitenciarios y carcelarios y se informe acerca de los procedimientos llevados a cabo por las autoridades para contener los múltiples motines y protestas que tuvieron lugar el 21 de marzo de 2020 al interior de diversos centros penitenciarios y carcelarios en varios puntos de la geografía nacional.

Igualmente, solicitamos a las autoridades citadas informar, en el marco de sus respectivas competencias, acerca de las medidas que se hayan adoptado para la solución de la crisis carcelaria provocada por el hacinamiento al interior de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, unidades de reacción inmediata y estaciones de policía que actualmente funcionan como sitios de reclusión.

ANEXO PROPOSICIÓN 125 DEL 21 DE ABRIL DE 2020CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

De conformidad con la proposición 12 aprobada en sesión plenaria de la H. Cámara de Representantes el pasado 21 de abril, los suscritos anexamos a la misma el siguiente cuestionario con destino a los funcionarios citados.

A)Preguntas para los siguientes funcionarios:

- Ministra de Justicia, Dra. Margarita Cabello Blanco

-Ministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz Gómez

-Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Brigadier General Norberto Mujica Jaime

-Directora (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, Dra. Lissete Cervantes

En el marco de sus competencias, sírvase informar:

1. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas para proteger a la población privada de la libertad, el personal administrativo de los ERON y todos los trabajadores o contratistas del INPEC y la USPEC para evitar el contagio de la COVID-19? Al respecto, sírvanse informar las fechas en que se adoptaron y ejecutaron dichas las medidas.

2. Especificar detalladamente cómo se dio la implementación de las medidas de protección al interior de la cárcel de Villavicencio.

3. ¿Cuál fue el protocolo activado una vez se conoció el primer contagio al interior de la cárcel de Villavicencio?

4. ¿Cuáles son los protocolos de prevención de contagio establecidos al interior de los ERON, cómo se verifica su cumplimiento y quién es el encargado de esta verificación?

5. ¿Cuántas pruebas se han realizado a la población de PPL, trabajadores y contratistas del INPEC y de la USPEC y personal administrativo de los ERON desde que se declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional?

6. ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas al interior de la cárcel de Villavicencio para frenar el contagio de COVID-19 en dicho establecimiento?

7. ¿Cuáles son los planes de aislamiento que se tienen previstos para las personas que resulten contagiadas al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, para quienes reciban la boleta de salida como consecuencia de la aplicación del Decreto 546 de 2020 y para aquellos PPL que sean trasladados de un establecimiento a otro?

8. ¿Cuáles fueron los criterios que sirvieron para decidir el traslado de los PPL de la cárcel de Villavicencio hacia otros establecimientos a partir de la fecha de conocimiento del primer caso confirmado de COVID-19 en el país?

9. Favor explicar cómo se ha adelantado el proceso de armonización de los planes de contigencia de los establecimientos con los de las autoridades locales para garantizar la atención oportuna evitando conflictos de competencias.

10. ¿Cuántos miembros de la guardia del INPEC prestan sus servicios en los ERON?

11. Informar en qué consiste el modelo de atención sanitaria y de salud en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y los indicadores de cumplimiento de dicho modelo durante 2019 y 2018.

12. Favor indicar detalladamente la cantidad personal médico que se encuentra prestando sus servicios al interior de los ERON.

13. Indicar el número de miembros del personal médico que ha renunciado desde el 17 de marzo de 2020 hasta la fecha.

14. Favor presentar la estadistíca de patologías de las PPL identificando los grupos etarios correspondientes y discriminando para cada establecimiento.

15. Indicar a la fecha cuántos y cuáles elementos de protección y bioseguridad se han entregado al personal médico, miembros del INPEC y de la USPEC, personal administrativo y PPL, indicando las fechas de entrega en cada establecimiento.

16. Señalar el costo total de la atención en salud al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país pagado durante el 2018 y 2019.

17. Favor indicar el procedimiento de auditoría y supervisión que se sigue al servicio prestado por la Fiduprevisora.

18. Sírvanse allegar copia de los informes de ejecución de la Fiduprevisora y de los informes de seguimiento y supervisión.

19. Indicar cuáles han sido los procesos de articulación para la prestación de atención en salud y adopción e implementación de medidas de prevención entre la Fiduprevisora y la ARL que presta sus servicios al INPEC.

20. Cuál es el plan de acompañamiento para los directores de las cárceles para la ejecución de las medidas contempladas en el Decreto 546 de 2020, especialmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 7º.

21. ¿Cuántos abogados y auxiliares jurídicos prestan sus servicios en los ERON?

22. ¿En qué consiste el plan de acción a seguir para frenar el contagio de COVID-19 al interior de los establecimientos que ya tienen al menos un contagiado?

23. Informe cuáles fueron los procedimientos llevados a cabo por las autoridades para contener los múltiples motines y protestas que tuvieron lugar el 21 de marzo de 2020 al interior de diversos centros penitenciarios y carcelarios en varios puntos de la geografía nacional, indicando si actualmente hay investigaciones abiertas por este motivo.

24. ¿Se tiene prevista la posibilidad de brindar apoyo por parte de las autoridades militares y de policía al cuerpo de custodia del INPEC en caso de que se incremento el número de contagiados al interior de los ERON y se requiera reforzar la seguridad de estos?

25. Informar el avance en el cumplimiento de las los indicadores de objetivo y de resultado trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

26. Informar cuál es el plan de acción del Gobierno Nacional para poner fin a la crisis provocada por el hacinamiento al interior de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, unidades de reacción inmediata y estaciones de policía que actualmente funcionan como sitios de reclusión.

B) Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera

1. ¿Cuál es el plan de inversión que se tiene previsto para poner fin a la crisis por hacinamiento en el sistema carcelario del país?

2. ¿A la fecha, a cuánto asciende el monto de recursos girados a favor de las entidades que conforman el sistema penitenciario y carcelario del país para contener la crisis generada por la COVID-19?

C) Ministro de Defensa, Dr. Carlos Holmes Trujillo García

1. Sírvase indicar si el Ministerio de Defensa tiene previsto coordinar acciones y acompañar a las autoridades del sistema penitenciario y carcelario del país para evitar la propagación de la COVID-19 por cuenta de las personas que reciban el beneficio de detención domiciliaria.

2. ¿Se tiene prevista la posibilidad de brindar apoyo por parte de las autoridades militares y de policía al cuerpo de custodia del INPEC en caso de que se incremento el número de contagiados al interior de los ERON y se requiera reforzar la seguridad de estos?

3. Explicar en qué consistió el rol de las autoridades militares y de policía durante los amotinamientos presentados en las cárceles del país desde el 22 de marzo.

De los H.Representantes,

ALEJANDRO VEGA PÉREZ

**Representante a la Cámara**

JULIAN PEINADO RAMÍREZ

**Representante a la Cámara**

JUAN FERNANDO REYES KURI

**Representante a la Cámara**

ADRIANA GOMEZ MILLAN

**Representante a la Cámara**

ANDRÉS CALLE AGUAS

**Representante a la Cámara**

JUAN DIEGO ECHAVARRIA

**Representante a la Cámara**

CARLOS ARDILA ESPINOSA

**Representante a la Cámara**

HARRY GONZALEZ GARCIA

**Representante a la Cámara**

**2.2 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 129 DE ABRIL 21 DE 2020**

Adiciónese el siguiente cuestionario a la citación a debate de control político a la Ministra de Justicia y del Derecho, Doctora Margarita Cabello Blanco, la cual fue realizada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en la Sesión Plenaria del 14 de abril de 2020:

1. ¿Qué ha pasado con el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 que concedió un plazo de 5 años para la implementación del expediente judicial electrónico?

2. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la prestación del servicio público de justicia?

3. ¿Qué medios se han habilitado para la radicación de tutelas, habeas corpus y demás actuaciones que no quedaron suspendidas por orden del Consejo Superior de la Judicatura?

3.1. ¿Cómo se han difundido las formas de acceder a la justicia, en las actuaciones que no quedaron suspendidas por el Consejo Superior de la Judicatura?

4. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar una mayor propagación del virus en el Establecimiento Carcelario de Mediana Seguridad de Villavicencio?, teniendo en cuenta que el centro carcelario tiene un 99% de sobrepoblación.

5. ¿Se han contratado profesionales de la salud, para atender los casos de COVID-19, que se presenten en los centros penitenciarios?

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

**Representante a la Cámara**

**2.3 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 134 DE ABRIL 23 DE 2020**

Cítese al Director del INPEC, General Mojica para que responda sobre la crisis carcelaria frente al COVID.19 y aplicación del Decreto 546 del 14 de abril de 2020.

MESA DIRECTIVA

**Cámara de Representantes**

**2.4 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 135 DE ABRIL 23 DE 2020**

Teniendo en cuenta que estas medidas, aplicarían para las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad frente al contagio del Covid-19, permitiendo sustituir la pena de prisión y el aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios, por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia, me permito presentar las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los mecanismos o las estrategias diseñadas por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC, para que las personas privadas de la libertad retornen a las cárceles pasados el término que establece el decreto? Esto en atención a lo estipulado en el artículo 13.

2. ¿Cuáles son los tratamientos diferenciales que tiene estipulado el Ministerio de Justicia y del Derecho, para los adultos mayores de 65 años, las mujeres embarazadas o gestantes y las personas con enfermedades terminales, que no están en ninguna de las excepciones plateadas en el decreto pero que por su condición presentan un gran riesgo de contagio? Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.

3. ¿Cuáles son las estrategias que maneja el Ministerio y el INPEC, para que se tenga certeza de que los reclusos están en el lugar o domicilio asignado? Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del parágrafo del artículo 13, en la cual establece que podrán acceder a las medidas sin ser necesario disponer del dispositivo de seguridad electrónica.

4. Sírvase informar si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC cuenta con los recursos financieros, los recursos humanos y los recursos técnicos, para realizar los traslados de los reclusos en los casos en las cuales su lugar de domicilio no es el mismo lugar en el que se encuentran recluidos. Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 21.

5. ¿Cuál es la capacidad técnica, la capacidad financiera y la capacidad de recursos humanos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para llevar a cabo las asistencias médicas de los reclusos que cobijen al decreto? Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 22.

6. ¿Cuál es la coordinación y estrategias que tiene la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en el caso en que el recluso se encuentra fuera de su lugar de domicilio y el tratamiento médico se debe realizarse en otro lugar?

Cordialmente,

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

**Representante a la Cámara**

**2.5 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 136 DE ABRIL 23 DE 2020**

APORTE DE CUESTIONARIOS PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en la sesión plenaria virtual de la Cámara de Representantes del pasado 14 de abril del 2020 se anunció una citación a debate de control político al Ministerio de Justicia y del Derecho, y se invitó todas y todos los congresistas a enviar cuestionarios, desde la bancada de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC- nos permitimos sumar los siguientes:

1) Ante el aumento en los casos y denuncias por violencias basadas en género, ¿Cuál es el protocolo de atención a las víctimas, y cómo se ha ajustado en el marco del Aislamiento Preventivo Obligatorio?

2) A la fecha ¿cuántas pruebas de COVID-19 se han realizado a personas privadas de la libertad y personal de guardia? Detalle por centro carcelario y resultado, y el estado de salud de los afectados.

3) ¿Cuáles fueron las medidas implementadas, y desde cuándo, para evitar focos de contagio entre las personas privadas de la libertad y el personal de guardia en los centros penitenciarios y carcelarios? ¿Cuáles fallaron para que se hayan confirmado casos positivos en algunos centros penitenciarios y carcelarios?

4) Teniendo en cuenta que la sobrepoblación en los centros penitenciarios y carcelarios es de alrededor de 40.000 personas, ¿consideran que con el Decreto 546 del 14 de abril de 2020, que prevé la excarcelación de unas 4000 personas, se resuelven los problemas de hacinamiento? ¿Se contemplan nuevas medidas de excarcelación? ¿Como se va a resolver la problemática de la sobrepoblación carcelaria?

5) ¿Cuáles son las medidas de precaución y control para garantizar que las personas excarceladas a causa del decreto 546 de 2020, no están infectadas de COVID-19?

6) En el decreto 546 de 2020 expedido en el marco de Emergencia Social y Económica, no se está señalando como se van a trasladar los beneficiados con la medida, a sus casas o sitios de origen. Explique las razones y como se solventará dicha situación.

7) Existe un boletín del INPEC del 17 de marzo que orientaba la restricción de Remisiones y traslados. Pero recientemente hemos conocido de traslados a la cárcel de Ibagué entre ellos algunos prisioneros políticos de Farc firmantes del Acuerdo de Paz. ¿No va esto en contravía de dicha orientación?

8) Respecto al caso de Ángel Parra Bernal, prisionero político de FARC que fue trasladado a Picaleña, un juez de garantías ordenó el regreso al penal 4 de la picota. ¿Ya esta persona está en el pabellón 4? ¿Se le suministro el Imatinib?

9) Los prisioneros trasladados a la cárcel de Ibagué han denunciado las condiciones precarias de reclusión, no hay fluido de agua permanente, tenemos entendido que es una medida provisional. ¿Cuándo retornan a las cárceles a el personal que fue trasladado por discrecionalidad del INPEC?

10) Una de las denuncias recurrentes de familiares y detenidos es la ausencia de protocolos o medidas que estén orientadas a garantizar que no se lleve el virus a las cárceles a través del cuerpo de custodia dado que ellos mantienen permanente contacto con el exterior. ¿Qué medidas hay al respecto?

11) ¿Están diciendo que no hay casos, pero están haciendo un proceso de aislamiento, bajo qué criterios y bajo qué medidas se definen esos aislamientos? ¿Qué valoraciones se hacen para descartar o no un posible caso de coronavirus?

12) Se conoció un video por redes sociales donde un trabajador penitenciario denuncia Circular 00016 del 7 de abril, aduciendo que se está o se estaba pensando enviar personal de las URI a los establecimientos penitenciarios. ¿Esta circular está en firme? corresponde efectivamente con las declaraciones denunciadas por ese vocero del sindicato del INPEC.

13) La permanencia recurrente del estado de cosas inconstitucional señalado en diversas sentencias y bajo las actuales condiciones hace que enfermedades como tuberculosis, VIH, asma crónica, diarrea, diabetes, varicela, bronquitis, cáncer; que en su mayoría tienen tratamiento, en las condiciones reales de la administración penitenciaria son INCOMPATIBLES CON LA VIDA EN RECLUSIÓN. Atendiendo a las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) Debería considerarse más detenidamente el recurso más amplio de medidas no privativas de la libertad en todas las etapas de la administración de la justicia penal, incluidas las etapas anteriores al juicio, el juicio y la sentencia, así como las posteriores a la sentencia.

14) Como Firmantes del Acuerdo de paz manifestar nuestra preocupación y rechazo en la medida que se excluye la posibilidad de acceso al eventual decreto excepcional y transitorio de una posible excarcelación o sustitución de la medida de aseguramiento de establecimiento penitenciario. No puede entenderse y es un pésimo mensaje que quienes firmaron un acuerdo de paz e iniciaron un proceso de reincorporan sean discriminados de esta manera. Por tal manera advertir que se tenga en cuenta la inclusión de firmantes del acuerdo de paz, enfermos, mujeres y mayores. En el entendido que no se trata de solucionar su situación jurídica en el marco de esta medida sino posibilitar la excarcelación, mientras la sala respectiva de la JEP resuelve de fondo la situación de cada firmante del Acuerdo Final.

15) Insistimos al gobierno nacional, Ministerio de Justicia y Alto comisionado en retomar la figura de Gestoría de Paz, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1175 de 2016, que posibilite un escenario de excarcelación administrativa en coordinación con las autoridades judiciales de carácter transitoria. A su vez se ha solicitado la posibilidad de un escenario de traslado a un antiguo Espacio Territorial para los firmantes del Acuerdo de Paz, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1820 y Decreto 1274 de 2017.

16) Sobre los hechos sucedidos el pasado 21 de marzo:

16.1) ¿Cuál es el reporte final, número de fallecidos, heridos, prófugos?

16.2) ¿Qué tipo de investigaciones ha adelantado su cartera, frente a los hechos sucedidos en la Cárcel Nacional Modelo de Bogotá?

16.3) ¿Cuántas acciones disciplinarias se han adelantado contra el personal de guardia y custodia por los evidentes excesos y flagrantes violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad?

16.4) ¿Se ha permitido el ingreso de brigadas humanitarias y de DDHH para investigar los hechos?

16.5) ¿La dirección del INPEC o su despacho tuvieron previamente, conocimiento de los posibles hechos que posteriormente sucedieron, la noche del sábado 21 de abril? ¿Si es así, qué medidas se tomaron? ¿Adjunte comunicaciones, memorandos, y demás documentación que se dio en el marco previo y posterior a los hechos?

16.6) Adjunte informes realizados en el marco de lo sucedido el sábado 21 de marzo, tanto por la dirección de la cárcel la Modelo como por el INPEC, previos y posteriores a los hechos sucedidos la noche del sábado 21 de marzo.

16.7) Describa y explique como el personal de guardia accedió a las armas de fuego la noche del sábado 21 de marzo, de igual modo indique si quedo registro, nombres y número de personal de guardia que tomaron los armas esa noche: Adjunte documentos correspondientes: actas, registros, responsables de la Armería, procedimientos etc.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

**Representante a la Cámara**

JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ

**Representante a la Cámara**

**2.6 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 137 DE ABRIL 23 DE 2020**

CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA

El Decreto 546 de 2020 señala la sustitución de pena de prisión y medidas de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios de la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID – 19. Por lo tanto, sírvase de dar respuesta a las siguientes preguntas:

EXCARCELACIÓN

1. En relación con el artículo 2 – Ámbito de aplicación, se mencionan los casos en los que aplica la detención preventiva en el lugar de residencia. Sin embargo, ¿qué ocurrirá con los casos en los que haya cumplido 60 años de edad o padezca de enfermedades posiblemente excarcelables si sus delitos son violencia intrafamiliar, homicidio o acceso carnal violento?, ¿también irán a su lugar de residencia?

2. ¿Qué ocurrirá con los reclusos que puedan tener una detención preventiva en su residencia pero sus familiares se nieguen a acogerlo?, ¿volverán a la cárcel o el Estado velará por ellos?, ¿cómo?

3. ¿Qué se ha pensado desde el Ministerio de Justicia para aquellos reclusos que pasados 6 meses no retornen a terminar de cumplir sus penas?

4. ¿Para qué fechas se piensa dar inicio con las excarcelaciones?

5. ¿Cuánto tiene estimado el Ministerio de Justicia que le tomará a cada juez revisar el caso de cada recluso para que estos sean cobijados con la medida?

CASO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VILLAVICENCIO

El centro penitenciario y carcelario de Villavicencio ha sido el único centro del país con reportes de casos positivos de Covid – 19. En consecuencia, sírvase de contestar a esta corporación lo siguiente:

1. Es de conocimiento público los protocolos de seguridad que desde el 12 de marzo del 2020 se habían implementado en los centros penitenciarios y carcelarios del país. Lastimosamente, el centro de Villavicencio se encuentra en una situación alarmante, ¿qué dictan las investigaciones acerca de por qué ocurrió el contagio solo en este centro?

2. ¿Cómo es posible el aislamiento de los reclusos en una cárcel con hacinamiento carcelario?

3. Además de los protocolos sanitarios tomados, ¿qué otro tipo de medidas de aislamiento se aplicarán?

4. ¿Qué ocurrirá en el caso en que a uno o varios reclusos contagiados de Covid – 19 les aplique una detención domiciliaria en su lugar de residencia? 5. Concretamente, ¿qué protocolos se están tomando al interior de la cárcel de Villavicencio para contener la propagación del virus?

Cordialmente,

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

**Representante a la Cámara**

**2.7 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 138 DE ABRIL 23 DE 2020**

Anexar al cuestionario del debate de control político con la Ministra de Justicia y del Derecho, las siguientes preguntas:

1. Cuál es la estrategia para garantizar la prestación de los servicios de salud frente a la pandemia al interior de los establecimientos carcelarios?

2. Cuál es la estrategia para articular las redes hospitalarias de los municipios, distritos y departamentos y los establecimientos carcelarios?

3. Informar cuántos internos de la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta fueron beneficiados con la excarcelación a la luz del Decreto 546 2020, en cuánto alivió el hacinamiento y cuánto disminuyó el riesgo de contagio del COVID-19?

4. En caso de subsistir riesgos sanitarios graves en la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta se prevé una medida adicional como el traslado de internos a otros establecimientos carcelarios del país?

5. Qué medidas de protección sanitaria se han tomado en la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta para el personal del INPEC?

6. Qué recursos se han recibido en el 2020 de parte de la gobernación del Magdalena y/o la alcaldía de Santa Marta para coadyuvar a superar la crisis de hacinamiento y/o sanitaria de la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta?

7. Qué se ha previsto para que en las nuevas medidas que se van a tomar después de la cuarentena, se puedan reiniciar los trabajos de construcción de la cárcel de San Ángel en el Magdalena la cual constituye una solución de largo plazo al hacinamiento de la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta?

Cordialmente,

HERNANDO GUIDA PONCE

**Representante a la Cámara**

**2.8 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 139 DE ABRIL 23 DE 2020**

**CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**

De conformidad con lo acordado el día martes, 14 de abril de 2020 en la sesión plenaria virtual de la Cámara de Representantes, me permito adjuntar algunas preguntas para ser adicionadas al cuestionario que deberá ser resuelto previo Debate de Control Político a la Ministra de Justicia - MARGARITA CABELLO, el próximo 23 de abril de 2020.

1.- ¿Cuál es el balance de las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura para afrontar la emergencia económica y social? ¿Cómo repercute en materia judicial y acumulación de expedientes?

2.- ¿Cuántas personas privadas de la libertad saldrán de las cárceles a cumplir prisión preventiva domiciliaria con ocasión de la expedición del Decreto 546 del 14 de abril de 2020? ¿Qué medidas se han adoptado en Materia Judicial y Carcelaria para atender lo dispuesto en este decreto?

3.- Qué mecanismos de control serán implementados por el INPEC para las personas que saldrán de las cárceles a cumplir prisión preventiva domiciliaria, con base en lo dispuesto en el Decreto 546 de 2020 y cómo se garantizará que no exista afectación a la seguridad ciudadana por cuenta de esas personas?

4.- El Ministerio de Justicia tiene un plan de contingencia para reabrir los Despachos Judiciales? ¿Qué medidas se han adoptado en este sentido?

5.- Una vez termine la emergencia económica y los colombianos volvamos a la normalidad, los juzgados se reactivarán con un sinnúmero de demandas judiciales en todos los juzgados, especialmente los laborales y civiles, con ocasión de las dificultades de los colombianos para poder honrar sus obligaciones civiles, comerciales y laborales. ¿Qué plan de contingencia tiene el Ministerio de Justicia y El Consejo Superior de la Judicatura para enfrentar esta situación?

6.- ¿Cuál es el avance en materia del expediente electrónico y qué reformas requiere la administración judicial para que los procesos migren preferencialmente a la vía digital?

Cordialmente,

EDWIN BALLESTEROS ARCHILA

**Representante a la Cámara**

**2.9 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 140 DE ABRIL 23 DE 2020**

Cuestionario aditivo para la ministra de Justicia de cara al debate de control político a realizarse el jueves 23 de abril AL COVID-19:

1. ¿Qué medidas de choque ha tomado el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia carcelaria para mejorar la sanidad en los centros penitenciarios, para prevenir el contagio masivo del Covid-19?

2. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional frente a la iniciativa de dejar salir internos a cumplir su pena sustituyendo casa por cárcel?

a. ¿Cuáles delitos serían los inmersos en esta medida?

b. ¿A qué población carcelaria cobijaría en el departamento del Atlántico?

c. ¿Qué número de presos se calcula pueden ser objeto de la medida en el departamento del Atlántico?

d. ¿Bajo qué medidas y condiciones de vigilancia estará la población a la que se le permita cumplir su pena desde su hogar?

e. ¿Qué mecanismos de verificación y control se establecieron para el traslado, reclusión y reintegro a los sitios de reclusión carcelarios de la población objeto de la medida de casa por cárcel?

f. ¿El Gobierno Nacional contempla otorgar algún subsidio a la población carcelaria más vulnerable que será beneficiada por casa por cárcel?

FRENTE A LA POLITICA CARCELARIA:

1. ¿Cuáles son los planes a corto plazo del Gobierno Nacional frente a la política penitenciaria y carcelaria, y frente a la política criminal?

2. Según cifras de la Contraloría General, el 88% de la infraestructura penitenciaria es inadecuada y no cumple con los estándares mínimos para la buena vivencia. En este sentido, ¿qué planes contempla el Gobierno Nacional sobre infraestructura?

Atentamente,

MARTHA P. VILLALBA HODWALKER

**Representante a la Camara**

**2.10 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 142 DE ABRIL 23 DE 2020**

**ADICIÓN CUESTIONARIO**

Ministerio de Justicia y el Derecho:

1. ¿Cuántas personas se espera que se beneficien de la medida de detención preventiva o prisión domiciliaria transitorias en el lugar de residencia que se dispone en el Decreto Legislativo 546 de 2020?

2. Considerando el espacio en metros cuadrados en las ERON del país, ¿cuál sería el número de personas que deberían salir para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento social recomendadas para garantizar la seguridad frente al COVID-19?

3. ¿Cuántas personas deberían verse beneficiadas de la medida de detención preventiva o prisión domiciliaria transitorias en el lugar de residencia para aliviar el problema de hacinamiento carcelario en el país?

4. ¿Qué estrategias se implementarán en favor de quienes se encuentren en alguno de los casos contemplados en el artículo 2 del Decreto Legislativo 546 de 2020, pero que no puedan acceder a la detención preventiva o prisión domiciliaria transitorias en el lugar de residencia por encontrarse en las exclusiones?

5. ¿Qué estrategia se implementará para los hijos e hijas de madres que no puedan acceder a la medida de detención preventiva o prisión domiciliaria transitorias en el lugar de residencia por encontrarse en las exclusiones del artículo 6?

6. ¿Qué estrategia se implementará en favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)?

7. ¿La implementación de estrategias en favor de la población carcelaria está haciéndose tomando en cuenta las características particulares de cada ERON? Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios de clasificación y diferenciación y las medidas diferenciadas que se han tomado.

8. ¿Qué medidas adicionales se han tomado con base en la Resolución No. 001144 del 22 de marzo de 2020 del Director General del INPEC en que se decretó el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria?

9. ¿Qué controles se está teniendo para garantizar la bioseguridad de las personas y elementos que ingresan y salen de los ERON?

10. ¿Qué estrategias de atención y mitigación del riesgo generado por la propagación del COVID-19 se han tomado en favor de la población carcelaria en Antioquia?

Atentamente,

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ

**Representante a la Cámara**

**2.11 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 143 DE ABRIL 23 DE 2020**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC:

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad, han sido trasladas al complejo carcelario y penitenciario de Picaleña, desde 25 de marzo a la fecha? Sírvase remitir este dato especificando el centro penitenciario y carcelario de origen, número de PPL y fecha en que se efectuó cada el traslado.

2. De las PPL trasladas al complejo carcelario y penitenciario de Picaleña, entre el 25 de marzo a la fecha ¿cuántas de ellas presentaban síntomas de Covid 19? Sírvase remitir este dato especificando el centro penitenciario y carcelario de origen y fecha en que se efectuó el traslado.

3. De las PPL trasladas al complejo carcelario y penitenciario de Picaleña, entre el 25 de marzo a la fecha ¿cuántas de ellas habían sido diagnosticadas como positivas para Covid 19? Sírvase remitir este dato especificando el centro penitenciario y carcelario de origen y fecha en que se efectuó el traslado.

4. De las PPL trasladas entre el 25 de marzo a la fecha ¿cuántas de ellas han sido diagnosticadas como positivas para Covid 19, en el complejo carcelario y penitenciario de Picaleña? Sírvase remitir este dato especificando el centro penitenciario y carcelario de origen de la PPL positiva y fecha en que se efectuó su traslado.

5. ¿Las PPL trasladas entre el 25 de marzo a la fecha, fueron recluidas en celdas separadas del personal recluso, que ya estaba ubicado en el complejo carcelario y penitenciario de Picaleña? Sírvase informar el número de celdas ocupadas con el personal trasladado.

6. ¿Cuántas PPL recluidas en el complejo carcelario y penitenciario de Picaleña, han sido diagnosticadas como positivas para Covid 19? Sírvase remitir este dato excluyendo las personas que fueron trasladas al complejo penitenciario después del 25 de marzo a la fecha.

7. ¿Qué adecuaciones físicas se han realizado a las celdas del complejo carcelario y penitenciario de Picaleña, para atender a los internos diagnosticados como positivos para Covid 19? Sírvase especificar cuántas celdas tiene actualmente el complejo y cuántas de ellas han sido adecuadas.

Cordialmente,

H.R.ADRIANA MAGALI MATIZ

**Representante a la Cámara**

**2.12 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 144 DE ABRIL 23 DE 2020**

CUESTIONARIO A LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA, Dra. Margarita Cabello Blanco

Una vez entrado en vigencia el Decreto 546 del 14 de abril de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Con la medida transitorio de sustitución de pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la sustitución en prisión domiciliaria.

1. Sírvase informar, (para las preguntas de la 1.1 a la 1.4) por ciudad, por tipo penal y enunciando cada establecimiento carcelario del país:

1.1 ¿Cuántas personas privadas hoy de la libertad, mayores de 60 años se verían beneficiadas con esta decisión?

1.2 ¿Cuantas Madres gestantes o con hijos menores de tres (3) años de edad se verían beneficiadas con esta decisión?

1.3 ¿Cuantos personas que padecen de cáncer, VIH, insuficiencia renal crónica, diabetes, insulinodependientes, trastorno y otras enfermedades se verían beneficiadas con esta decisión?

1.4 ¿Cuántas personas con movilidad reducida por discapacidad se verían beneficiadas con esta decisión?.

2. De acuerdo a información manifestada recientemente por la Señora Ministra de Justicia en diferentes medios sírvase informar ¿cómo va a llevar a cabo el seguimiento a los 4000 mil condenados que pasarán a medida transitorio de prisión domiciliaria durante la emergencia?

3. Durante la medida de prisión domiciliaria transitoria, en el lugar de residencia o donde el Juez autorice: ¿Cómo harán el seguimiento a esta población, para que continúe en su proceso de resocialización?

4. ¿Qué programas de resocialización desarrollaran durante la medida transitoria de prisión domiciliaria?

5. ¿Existe una priorización de delitos o tipos de condenas para ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar las 4000 PPL?

6. Con la entrada en vigencia del Decreto 546 del 14 de abril del 2020 ¿En qué fecha se tendrá lista la selección de las 4000 PPL?

7. ¿Cómo se ha estado articulando con los jueces de ejecución de penas el trabajo para lograr con éxito el cumplimiento del decreto 546 del 14 2020?

8. ¿Existen casos puntuales, de personas privadas de la libertad, que puedan verse beneficiadas con la medida transitoria del Decreto 546 y que la Fiscalía General de la Nación, como ente acusador, se oponga a que apliquen estos

beneficios? De ser así ¿cuántos son estos casos y en qué centros penitenciarios se encuentran estas personas?

CUESTIONARIO A LA SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, B.G NORBERTO MUJICA JAIME

1. ¿Cómo se proyecta el traslado de las personas privadas de la libertad de ciudad a ciudad para el cumplimiento del decreto 546 de 2020?

2. ¿A la fecha cuantos guardias están designados para hacer seguimiento a las personas que se encuentran en detención domiciliaria?

3. ¿Con cuántos brazaletes electrónicos cuentan el INPEC para hacer seguimiento a las 4000 ppl?

4. ¿El Ministerio de Salud o las entidades de salud han articulado con el INPEC la toma de muestras para identificar Covid 19?

5. ¿Cuantas personas desde 2015 a la fecha se encuentran en detención domiciliaria y porque delitos? Discriminar por fecha y delito

6. ¿Desde el 2015 a la fecha cuantas fugas se han presentado de personas que están pagando su condena en detención domiciliaria? Discriminar por año.

7. ¿De los que se encuentran en detención domiciliaria cuantos han decidido vincularse a procesos de acompañamiento psicosocial?

8. En relación a las personas privadas de la libertad que no cumplen con los requisitos para aplicar al beneficio transitorio de pena domiciliaria ¿Qué medidas de bioseguridad han emprendido por establecimiento carcelario para proteger su salud?

9. ¿Se tiene proyectado la contratación temporal de personal de apoyo para el cumplimiento del decreto 546 de 2020?

10. En relación al personal uniformado que presta su labor en las diferentes cárceles del país sírvase informar: ¿Qué elementos de bioseguridad han sido proporcionados con el fin de evitar contraer el virus en el cumplimento de sus funciones?

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA SANCHEZ LEAL

**Representante a la Cámara**

**2.13 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 145 DE ABRIL 23 DE 2020**

CUESTIONARIO PARA MINISTRA DE JUSTICIA Y EL DERECHO Y DIRECTOR DEL INPEC

1. ¿Qué medidas reales y efectivas se han tomado frente al grave problema de hacinamiento que ya va por el 53% por encima de la capacidad para alojar la población carcelaria?

2. ¿Cuáles son los protocolos para prevención y atención del Covid 19 en centros penitenciarios?

3. Informe la razón por la cual el Decreto 546 de 2020 se expidió hasta el 14 de abril, cuando desde el 23 de marzo fue declarada la emergencia carcelaria y penitenciaria.

4. Desde el 17 de marzo de 2020 ¿cuántos reclusos ha sido trasladados de centro penitenciario a nivel nacional? Sírvase indicar la fecha, centro penitenciario de origen y de traslado y la razón de este.

5. ¿Cuántos reclusos a nivel nacional se han visto beneficiados por el Decreto 546 de 2020 respecto a la detención preventiva y prisión domiciliaria transitorias? Discrimine por sexo, ciudad, centro penitenciario y delitos cometidos.

6. Respecto al Decreto 546 de 2020, sírvase explicar ¿cómo se va a garantizar que las personas en prisión domiciliaria cumplan con la misma? ¿qué medidas de seguridad se están y estarán tomando para ellos?

7. Bajo qué protocolo se realizó el traslado de internos de la Cárcel de Villavicencio donde hay contagio del Covid 19 evidenciado desde marzo a la Cárcel Las Heliconias (Caquetá), Cárcel de Guaduas (Cundinamarca) y Cárcel La Picota (Bogotá)?.Las Cárceles mencionadas a la fecha reportan contagiados de Covid 19?

8. ¿Cuántos funcionarios (guardianes, personal médico y administrativo) de los centros penitenciarios han dado positivo al Covid -19? Discrimine por ciudad, centro penitenciario, cargo del funcionario, género y atención prestada.

9. ¿Cuántos reclusos han dado positivo al Covid -19 a la fecha? Discrimine por ciudad, centro penitenciario, género y atención prestada.

10. Informe las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad que están tomando en las cárceles del país para evitar la propagación del SARS COV-2, teniendo en cuenta que existe un hacinamiento del 53% en promedio.

11. ¿Cómo se está dando solución a los problemas de abastecimiento de agua en los centros penitenciarios a nivel nacional?

12. ¿Se han mitigado o mejorado los vectores que agravan la problemática como mal abastecimiento de agua y propagación de plagas sumada a las malas condiciones ambientales y climáticas problemas de aseo en las arenas comunes?

13. Desde el Ministerio se ha planteado declarar la Emergencia Carcelaria a Nivel Nacional?

14. ¿Se han aislado a las mujeres lactantes o en estado de embarazo y se ha destinado cuidados especiales y atención sanitaria para ellas y sus hijos?

15. Se ha considerado permitir otro tipo de pena privativa, diferente a la intramural, para mujeres embarazadas y lactantes, y personas de la tercera edad, con el fin de descongestionar las cárceles y evitar riesgos de salud en esta población vulnerable?.

16. Se ha considerado declarar el acuartelamiento del personal de guardia del INPEC, sobre quienes no se tiene el control de los espacios que transitan en el exterior de las cárceles; así como optar por las medidas de prevención e higiene necesarias para entrar a los centros?.

17. ¿Cómo se garantiza el abastecimiento de alimentos en el marco de la emergencia sanitaria? ¿Se ha garantizado el abastecimiento de los “expendios” con productos alimenticios no perecederos, que complementen la deficiente dieta alimentaria que brindan en las cárceles?

De la honorable Congresista,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

**Representante a la Cámara**

**2.14 CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN 125 DE ABRIL 23 DE 2020**

Por medio de la presente deseo manifestar mi intención de adherirme y suscribir la proposición aprobada en fecha 21 de abril de la presente anualidad en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, en la cual se cita a debate de control político a la Señora Ministra de Justicia Doctora Margarita Cabello, y al director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Brigadier General Norberto Mujica Jaime, el cual se llevará a cabo la semana siguiente.

Sin otro en particular,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES

**Representante a la Cámara**

**2.15 CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN 125 DE ABRIL 23 DE 2020**

CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- ¿Cuántos internos han sido trasladados de prisión intramural a domiciliaria desde que se expidió el Decreto Legislativo 546 de 2020?

2.- ¿Cuántas personas privadas de la libertad están condenadas a prisión igual o inferior cinco años?

3.- ¿Cuántas personas están privadas de la libertad, condenadas por delitos diferentes a los mencionados el artículo 6º del Decreto Legislativo 546 de 2020?

4.- ¿De las personas privadas de la libertad condenadas por delitos diferentes a los mencionados en el artículo 6º del Decreto Legislativo 546 de 2020, cuántos han cumplido el 40% de la pena?

5.- De conformidad con las respuestas anteriores, ¿Cuántas personas van a ser beneficiarias de la detención y prisión domiciliaria, en los términos del Decreto Legislativo 546 de 2020?

6.- ¿Cuál es el porcentaje de sobrecupos en los establecimientos de reclusión?

7.- ¿Qué incidencia tiene la garantía constitucional de la presunción de inocencia en la selección de los destinatarios del Decreto Legislativo 546 de 2020?

8.- ¿Cuál es el porcentaje de las personas que serían beneficiadas con la detención y prisión domiciliaria transitoria?

9.- ¿En cuántos y cuáles Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, y lugares de retención transitoria, se han detectado casos de contagio del Coronavirus COVID-19?

9.- ¿Cuál es el fundamento práctico de la doble intervención, administrativa y judicial, en la implementación de las sustituciones de detención y prisión domiciliaria?

10.- Aparte de la sustitución de la detención y prisión intramural por domiciliaria transitoria, ¿el Ministerio tiene previsto ordenar otras medidas como como el cumplimiento anticipado de la pena, la libertad condicional por cumplimiento de los requisitos objetivos, y beneficios para quienes se encuentren en los regímenes de mediana y mínima seguridad?

Cordialmente,

JUAN CARLOS WILLS OSPINA

**Representante a la Cámara**

**2.16 CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN 125 DE ABRIL 23 DE 2020**

CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

1. ¿Qué medidas se han considerado a fin de garantizar el suministro de víveres en los diferentes ranchos de los establecimientos Penitenciarios, teniendo en cuenta la escases y los incrementos en los precios de los alimentos?

2. ¿Cuantas pruebas para detectar el COVID-19 han sido dispuestas para los funcionarios y el personal de custodia y vigilancia; en los establecimientos carcelarios (EPMSC Florencia - EP Heliconias) de la ciudad de Florencia, Caquetá?

3. ¿Cuantas pruebas para detectar el COVID-19, han sido dispuestas; para los privados de la libertad en los establecimientos carcelarios (EPMSC Florencia - EP Heliconias) de la ciudad de Florencia, Caquetá?

4. ¿Cómo se va a garantizar el desplazamiento de los reclusos, que sean beneficiados por el Decreto 546 de Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, teniendo en cuenta que los entes territoriales tienen cerrado el ingreso a los Municipios y más ahora con la noticia de que los establecimientos penitenciarios son foco del contagio?

5. ¿Qué medidas va a adoptar la Fiduprevisora y la USPEC frente al personal médico vinculado mediante prestación de servicios, para cumplir turnos en los establecimientos penitenciarios que a su vez, también prestan turnos en clínicas privadas?

6. ¿Si no se tiene certeza de cuánto tiempo durará esta situación, qué medida de fondo se ha pensado respecto a las capturas realizadas día a día por fiscalía y policía, esto teniendo en cuenta la deficiente capacidad en las estaciones de policía?

7. Sírvase informar, si se está en trámite la contratación para la adquisición de elementos de bioseguridad para la población de PPL, administrativos y de seguridad, y a ¿qué valor se están adquiriendo dichos elementos?

8. ¿Cuáles son los planes de articulación que se tienen previstos con las entidades territoriales para intervenir en el riesgo de contagio del COVID-19 en los establecimientos penitenciarios a nivel Nacional?

9. Sírvase indicar, si se tuvo previsto emitir algún requerimiento que indicara la prohibición del traslado de reclusos de un establecimiento carcelario a otro.

10. Sírvase informar, si antes de le fecha en la cual se presentaron los primeros resultados positivos por COVID-19, en el centro carcelario de la ciudad de Villavicencio, se tenía indicios de que en otros establecimientos penitenciarios, existiera probabilidades de COVID- 19.

11. Señalar si se cuenta con personal suficiente de apoyo psicológico y psiquiátrico, en los centros carcelarios, a fin de mitigar las enfermedades mentales que se presenten en dichos centros, las cuales están en aumento a causa del COVID-19.

12. Sírvase Informar si el cuerpo de custodia de los centros carcelarios del Departamento del Caquetá (Epmsc Florencia y EP Heliconias) cuenta con los trajes de bioseguridad adecuados, para poder ingresar a los patios donde se encuentran los reclusos contagiados por el COVID- 19.

13. Indicar si al interior de los centros Penitenciarios, el personal Médico y asistencial cuentan con las garantías de bioseguridad suficientes y necesarias, para la atención de la población carcelaria contagiada por el COVID-19.

14. Señalar si se cuenta con la capacidad médica para atender a los reclusos positivos para COVID-19.

15. Sírvase indicar qué medidas eficaces se coordinaron con el Consejo Superior de la Judicatura para tramitar las libertades de los beneficiarios del decreto 546 de 2020, Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, habida cuenta que es urgente el debido traslado a sus domicilios

16. Mientras se da el traslado de los reclusos, ¿qué medidas de aislamiento eficaces se han tomado al interior de los centros carcelarios; para fijar un cerco epidemiológico al interior de los mismos para prevenir mayor propagación del COVID-19?

17. Teniendo en cuenta la congestión judicial existente en el país, a efectos de aplicar el decreto 546 de Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, sírvase indicar si se tiene un plan de contingencia para que los jueces de la República apoyen a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad

18. Sírvase indicar si con la imposición de medidas de aseguramiento intramuros decretada por los jueces de garantías; se están ordenando traslados a centros de reclusión a los privados de libertad, o están siendo trasladados a sus lugares de residencia dada la situación actual de riesgo de contagio de COVID-19

19. ¿Cuál fue el criterio o el estudio que se realizó para remitir presos desde Villavicencio a otros centros penitenciarios del país?

20. ¿Por qué razón no hicieron pruebas de COVID-19, antes de sacar a las PPL de Villavicencio a otras cárceles del país?

21. Sírvase indicar el porcentaje de descongestión que se obtendrá con la aplicación del decreto 546 de 2020, de Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, en cada centro de reclusión en Colombia.

Atentamente,

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA

**Representante a la Cámara**

**2.17 CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN 125 DE ABRIL 23 DE 2020**

Solicito adicionar las siguientes preguntas al cuestionario que se formulará al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en el marco del Debate de Control Político que se llevará a cabo en la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, relacionado con el tema de “manejo dado a la crisis causada por el COVID 19”:

1. Actualmente ¿Cómo se está prestando el servicio por parte de las Defensorías de Familia y las Comisarías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar?

2. ¿Cuántos casos por maltrato infantil han recibido las defensorías de familia, desde el momento en que fue ordenado el aislamiento obligatorio en el país hasta la fecha? Favor enviar la cifra totalizada y las cifras discriminadas por departamentos.

3. ¿Cuántos casos por violencia intrafamiliar han recibido las defensorías de familia, desde el momento en que fue ordenado el aislamiento obligatorio en el país hasta la fecha? Favor enviar la cifra totalizada y las cifras discriminadas por departamentos.

4. ¿Cuál es el protocolo que se adelanta con las mujeres que denuncian violencia intrafamiliar en medio de la situación de emergencia que se declaró a nivel nacional? ¿Ha sufrido alguna modificación?

5. En medio de la crisis carcelaria que viene viviendo (motines, corrupción en el INPEC, hacinamiento, entre otras) y en aras a mitigar focos de propagación como lo son los centros carcelarios:

a. Actualmente ¿Cómo se están manejando por parte de los centros carcelarios los protocolos de seguridad sanitaria en medio de la emergencia sanitaria nacional declarada a través del Decreto 417 de 2020?

b. ¿Cuenta la institución con la capacidad de establecer cuantos posibles casos de COVID-19 se presentan en las cárceles del país a hoy? De ser así favor enviar el listado de los centros carcelarios donde se ha identificado posibles pacientes.

c. ¿Cuáles son las garantías de salubridad con las cuales cuenta esta población en medio de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por Decreto 417 de 2020?

d. ¿Se ha destinado algún número de pruebas rápidas para esta población? De ser así especifique cual es el criterio de selección, priorización (CENTROS CARCELARIOS) y aplicación de las mismas.

Cordialmente,

JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ

**Representante a la Cámara**

**III**

**ANUNCIO DE PROYECTOS**

(Artículo 8º Acto Legislativo 1° de Julio 03 de 2003)

**IV**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

**V**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

EL PRESIDENTE

Carlos Alberto CUENCA CHAUX

EL PRIMER VICEPRESIDENTE

Oscar Leonardo VILLAMIZAR MENESES

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTE

María José PIZARRO RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

Jorge Humberto MANTILLA SERRANO

EL SUBSECRETARIO GENERAL

Raúl Enrique ÁVILA HERNÁNDEZ